

## DECRETO No 384 2018

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone aceptar renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción

### CONSIDERANDO

Que mediante oficio el señor GABRIEL ALBERTO MEDRANO ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.186.492, presentó renuncia en el empleo Asesor, Código 105, Grado 01, asignado al Despacho de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.

Que por lo expuesto se procederá a aceptar la renuncia presentada por el señor GABRIEL ALBERTO MEDRANO ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.186.492, en el empleo de Asesor, Código 105, Grado 01, asignado al Despacho de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, de igual manera se procederá a declarar la vacancia absoluta del empleo en evocación.

Por lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptase la renuncia presentada por el señor GABRIEL ALBERTO MEDRANO ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.186.492, en el empleo de Asesor, Código 105, Grado 01, asignado al Despacho de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.

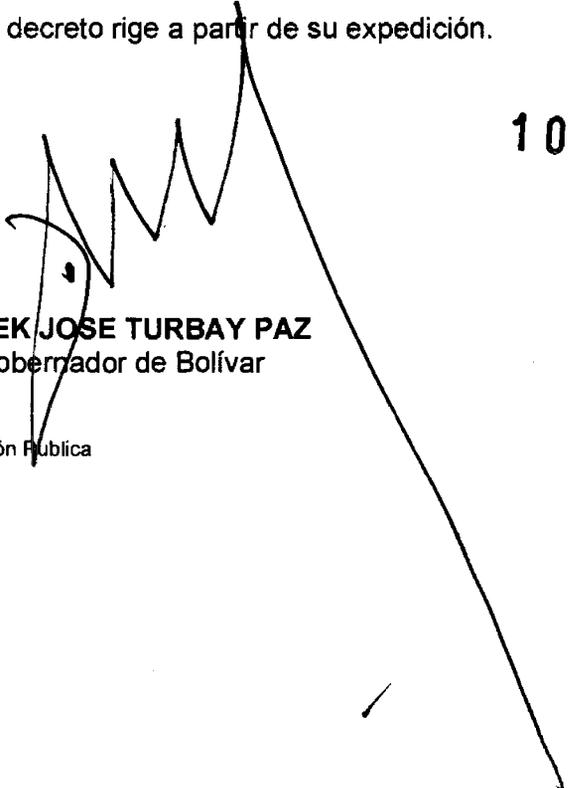
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárese la vacancia absoluta en el empleo Asesor, Código 105, Grado 01, asignado al Despacho de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

10 SET. 2018

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar